



todo por servicio al Fondo de Propios en el caso de q. lo hubiese
sufido por las razones q. ya se tienen manifestadas
En tercer lugar se dio cuenta de una R. orden comunicada en
veinte y cinco de Setiembre ultimo por el Sr. Sr. del despacho de
Gracia y Justicia al Sr. Regente de la R. Chancilleria de Granada
para este Ayuntamiento por el R. Acuerdo de la misma en diez y siete
de octubre siguiente, por la q. conformandose el Rey N. S. con lo
apuerto acerca de la instancia del Ayuntamiento de la Ciudad de Meacor
solicitando se declarase a D. Antonio de Haro Reg.º Perpetuo del
mismo deberia ser apuerto en su oficio no obstante la circunstancia
de haber sido Militiano Nacional, se ha acordado desestimar la solici-
tud del referido Ayuntamiento teniendo en consideracion lo q. esta resol-
to p.º los q. hubiesen pertenecido ala llamada Militia Nacional volun-
taria: En la vista y de lo proviendo por el R. Acuerdo en auto de
quince de este mes de octubre p.º q. se hagan saber a todos los capitanes
lores q. hayan pertenecido ala llamada Militia Nacional aunque
estén justificados como han obtenido abilitacion por oficial R.º
orden p.º sobre sus oficios acord. este Ayuntamiento q. no habiendo
entre sus Alde y demas capitulares ninguno q. haya perteneci-
do ala llamada Militia Nacional Voluntaria, se anse el visto
a the Superior Tribunal con testimonio de este Acuerdo por mano
del Sr. Regente de esta R. Chancilleria segun se previene
En quarto lugar se dio cuenta de una circular de la Su